



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

685

Artículo 1º: Fijase a partir de la fecha la siguiente tarifa para
- - - - - el Servicio de Taxis en el Partido de Colón: Valor de
la ficha a 0,070.-

Por kilometros corridos	5 Fichas.
Por kilometro destino	10 Fichas.
Bajada de Bandera	10 Fichas.
Por cada 100 metros corridos	1 Ficha

Servicios Especiales:

Traslado Bancario (Ida y Vuelta)	a 5,00
Casamiento por Civil	7,00
Casamiento por Iglesia.	7,00
Traslado a fotografía.	7,00
Bautismo	7,00
Acompañamiento Fúnebre.	7,00

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DEL I:
BERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1986.-